

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo, Corpus Christi* y el de la *Ascension*.—Se suscribe en la *Imprenta de Francisco Sugrañes*, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia

(Gaceta del 6 de Noviembre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2703.

Sección de Fomento.—Minas.

Visto el resultado negativo de la tercera subasta celebrada el día 20 del finado mes de Octubre para la venta de las minas que á continuación se expresan, por no haberse presentado licitadores en la primera y segunda, sin que se haya presentado tampoco reclamación ni protesta alguna, y declarada la caducidad de las concesiones de las citadas minas por falta de pago del cánón de superficie y nulos y sin ningún efecto los títulos de propiedad que fueron expedidos á sus registradores, declaro asimismo franco y registrable el terreno demarcado, objeto de las citadas concesiones.

Lo que se publica en este *Boletín oficial* en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Tarragona 8 de Noviembre de 1886.—El Gobernador, Pedro Diz Romero.

Nombres de las minas.	Su mineral.	Número de pertenencias.	Pueblo donde radican.	CAPITALIZACIÓN. Pesetas. Cs.
San Vicente..	Aguas.....	0'477'48	Espluga de Francolí	6'36
Antonieta....	Hierro.....	12	Pla de Cabra.....	1.600'00
Sorpresa....	Idem.....	12	Cabra.....	1.600'00
Rosa.....	Idem.....	12	Horta.....	1.600'00
Roja.....	Oxido de hierro.	6	Almoster.....	800'00
Productora..	Hulla.....	4	Horta.....	533'33
Magdalena...	Plomo.....	4	Rojals.....	1.333'33
La Suerte...	Idem.....	97	Bellmunt.....	32.333'33
Teresa.....	Sulfato de barita.	4	Rojals.....	533'33
Serafina.....	Idem.....	4	Riudecañas.....	533'33
Teresa.....	Idem.....	4	Alforja.....	533'33
Santa Cruz...	Plomo.....	6	Molá.....	2.000'00
San Pedro...	Idem.....	24	Idem.....	8.000'00
Maravilla...	Idem.....	12	Prades.....	1.600'00
Carmelita...	Turba.....	300	S. Carlos de la Rápita	2.794'66
Bárbara.....	Idem.....	300	Amposta.....	2.794'66
César.....	Idem.....	300	Idem.....	2.794'66
Marquesa...	Idem.....	300	Idem.....	2.794'66
Antoñita...	Idem.....	300	Idem.....	2.794'66
Euna.....	Idem.....	300	Idem.....	2.794'66
Conveniencia.	Idem.....	300	Idem.....	2.794'66
San Francisco.	Idem.....	300	Idem.....	2.794'66
Previsión...	Idem.....	300	Idem.....	2.794'66
Gracia.....	Idem.....	300	Idem.....	2.794'66
Barcelonesa..	Idem.....	300	Idem.....	2.794'66
Grande-Condé.	Idem.....	300	Idem.....	2.794'66
Porvenir.....	Idem.....	300	Idem.....	2.794'66
Bendición...	Idem.....	300	Idem.....	2.794'66
Infalible....	Idem.....	300	Idem.....	2.794'66
Dolores.....	Idem.....	300	Idem.....	2.794'66
Elvira.....	Idem.....	300	Idem.....	2.794'66
La Verdadera.	Idem.....	300	Idem.....	2.794'66
San Carlos...	Idem.....	300	Idem.....	2.794'66
La Libertad...	Idem.....	300	Idem.....	2.794'66
Consoladora..	Idem.....	300	Idem.....	2.794'66
Esperanza...	Idem.....	300	Idem.....	2.794'66
Emilia.....	Idem.....	300	Idem.....	2.794'66
Marmot.....	Idem.....	600	Idem.....	5.589'33
Bienvenida...	Idem.....	300	Idem.....	2.794'66
Fidelidad....	Idem.....	300	Idem.....	2.794'66
La Carrasca..	Idem.....	600	Idem.....	5.589'33
Teresita.....	Idem.....	450	Idem.....	4.192'00
Jacinta.....	Idem.....	450	Idem.....	4.192'00
Carolf.....	Idem.....	450	Idem.....	4.192'00
Eugenia.....	Manganeso.....	6	Molá.....	5.000'00
Fraternidad...	Plomo.....	12	Porrera.....	5.000'00
Sultana.....	Cobre.....	4	Alforja.....	1.747'00
Virgen María.	Idem.....	83	Idem.....	3.493'66
Fortuna.....	Manganeso.....	12	Castellvell.....	4.000'00
Natividad....	Hierro.....	14	Borjas del Campo.	1.866'66
Vulcano.....	Idem.....	12	Aleixar.....	1.600'00
Felicidad....	Idem.....	12	Idem.....	1.600'00
La María....	Plomo.....	4	Idem.....	1.333'33
Rica Plomiza.	Idem.....	4	Selva.....	1.333'33
Margarita...	Idem.....	4	Albiol.....	1.333'33
Favorita....	Idem.....	6	Idem.....	2.000'00
Inagotable...	Idem.....	4	Molá.....	1.333'33
Santa Rita...	Manganeso.....	20	Aleixar.....	6.666'66

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 5 de Noviembre.)

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN.

REAL ORDEN.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado la consulta que el Vicepresidente de la Comisión provincial dirige á este Ministerio por conducto de V. S. sobre el modo de hacerse el nombramiento de Vocales de la Comisión provincial de esa Diputación, dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 29 de Octubre último el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: El Vicepresidente de la Comisión provincial de Toledo ha consultado al Ministerio del digno cargo de V. E. la duda que ocurre para la constitución de la Comisión provincial.

La motiva el hecho de que el Vocal á quien correspondió por el turno establecido ejercer sus funciones en el presente año de 1885 á 86 no pudo desempeñarlas por haber sido nombrado Presidente de la Corporación y estar declarada la incompatibilidad de ambos cargos por la Real orden de 24 de Marzo de 1884, por cuyo motivo ha estado sustituido durante todo el año por el Diputado á quien tocaba formar parte de la Comisión provincial en el siguiente de 1886-87. De aquí la duda acerca de si corresponderá pertenecer á la referida Comisión al Presidente, que cesa en Noviembre, ocupando el lugar del que le ha estado sustituyendo; ó bien si deberá formar parte de dicha Comisión aquel á quien, al señalar los turnos, le correspondió el de Noviembre de 1886 á 87, por más que haya ejercido hasta ahora las funciones de sustituto, ó bien, finalmente, si por haber servido éste con aquel carácter en el turno que termina en Noviembre próximo, debe estar ahora también como suplente el que tiene asignado su puesto como propietario para el año siguiente de 1887 á 1888.

Examinadas por la Sección las disposiciones de la ley referente al particular, encuentra en ellas resuelta la duda consultada.

Según el art. 13 de la vigente ley Provincial, la Diputación, una vez constituida, acuerda la distribución de los Diputados en cuatro secciones de igual número, cuidando de que no haya dos Diputados de un mismo distrito en ninguna de ellas. Cada una de estas secciones constituirá durante un año la Comisión provincial, y la Diputación acuerda el turno que aquéllas han de seguir; determinando, por último, este mismo artículo y el 9º que en caso de suspensión gubernativa, judicial, enfermedad ó licencia, sustituirá al Diputado ausente el que le siga en número, según los turnos establecidos. Infírese de estas disposiciones que los Vocales de la Comisión provincial pueden ejercer sus funciones con el carácter de propietarios y con el de sustitutos, sin que haya precepto alguno en la ley del cual pueda deducirse que el desempeño interino del cargo que la ley les encomienda como suplentes, en ciertos casos, les priva de ejercerlos luego cuando en virtud de su propio derecho y por razón de los turnos establecidos les corresponda.

Tan explícitamente reconoce la ley este doble carácter de propietarios y suplentes, sin que el último pueda en caso alguno anular al primero, que por eso el art. 93 en su último párrafo dice que los suplentes tendrán el mismo derecho á dietas que los propietarios por las sesiones á que asistan, de lo cual resulta claramente demostrada la distinción de los dos caracteres y el reconocimiento del sucesivo ejercicio como suplentes si se hace necesario y luego como propietarios. Las funciones desempeñadas por el Diputado á quien con arreglo al último párrafo del artículo 13 de la ley tocó sustituir al Presidente de la Corporación, por ser este cargo incompatible con el de Vocal de la Comisión provincial, lo han sido con el carácter de interinidad, y como no puede privarse á un Diputado del derecho de formar parte de la Comisión provincial en el turno que le haya correspondido, y como además la sustitución no es un acto voluntario del mismo, sino que la ejerce en cumplimiento del precepto legal;

La Sección, por las consideraciones expuestas, de conformidad con el dictamen de la Dirección correspondiente de ese Ministerio, entiende que cualesquiera que sean las causas que motiven la sustitución de los Vocales de la Comisión provincial, deben entrar con el carácter de propietarios en el ejercicio de sus funciones cuando les corresponde por el turno establecido por la Diputación, y que en tal concepto y con relación al caso consultado habrá de pertenecer á la Comisión provincial el individuo á quien, al señalar los turnos la Diputación, correspondió el de Noviembre de 1886 á igual mes de 1887.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Noviembre de 1886.—León y Castillo.—Señor Gobernador de la provincia de Toledo.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Dirección general de Aduanas.

Habiéndose observado que en la partida 49 de la nueva edición del Arancel aparece designada al margen la letra C en lugar de la E, que es la inicial que corresponde, la Dirección lo advierte á V... para los efectos consiguientes.

Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 2 de Noviembre de 1886.—Pedro Alcántara de Ezeiza.—Señor Administrador de la Aduana de...

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2709.

GUARDIA CIVIL.

COMANDANCIA DE TARRAGONA.

Anuncio.

Debiendo verificarse la venta en pública subasta de varios efectos de montura y de caballo dados de baja, se anuncia por segunda vez á fin de que las personas que deseen tomar parte en ella, acudan á la casa Cuartel de la Guardia civil, en esta Capital, el día 15 del actual, á las once de su mañana, en que tendrá lugar dicho acto.

Tarragona 7 de Noviembre de 1886.—P. A. y O. del primer Jefe.—El segundo, Francisco Simón Tosquella.

Núm. 2710.

El Comisario de Guerra de Figueras,

Hace saber: Que no habiendo dado resultado las dos subastas intentadas para contratar á precios fijos el suministro de utensilios en las plazas de Puigcerdá é Islas Medas, por falta de licitadores, se convoca por el presente anuncio á la aceptación de proposiciones particulares con el indicado objeto, cuyas proposiciones se recibirán en esta Comisaría de Guerra hasta el día 20 del presente mes, á las once de su mañana, bajo las mismas bases, condiciones y precios límites que rigieron para las subastas referidas.

Figueras 2 de Noviembre de 1886.—Venancio Prada.

Núm. 2711.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Vendrell.

Acordado por el Ayuntamiento y Comisión de Obras públicas, la urbanización de los terrenos contiguos á la Plaza Mercado de esta villa, con arreglo al plano que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio, se hace público por medio del presente anuncio á fin de que, los propietarios colindantes á quienes afecta dicha urbanización, puedan enterarse de ello y producir las reclamaciones que crean convenientes dentro el plazo de veinte días que previenen las disposiciones vigentes; espirado el cual no se atenderá ninguna.

Vendrell 3 de Noviembre de 1886.—El Alcalde, Pablo Fontana.

Núm. 2712.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.

Instrucción primaria.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881,

han de ser provistas por oposición las siguientes escuelas de la provincia de Barcelona.

ESCUELAS.	Dotación Pesetas.
<i>Elementales completas de niños.</i>	
San Martín de Provencals.	1.650
Castellet y Gornal.	825
Monistrol de Montserrat.	825
Montornés.	825
Oristá.	825
Prat de Llobregat.	825
Prats de Rey.	825
Tona.	825

<i>Ayudantías.</i>	
Barcelona.	1.650
Barcelona.	1.650

<i>Párvulos.</i>	
Barcelona.	2.000
San Martín de Provencals.	1.650
Vich.	1.375

<i>Elementales completas de niñas.</i>	
San Martín de Provencals.	1.650
Prat de Llobregat.	825
San Martín Sarroca.	825

<i>Ayudantías.</i>	
Barcelona.	1.375
Barcelona.	1.375

NOTA.—Los Maestros y Maestras que obtengan las plazas de Ayudante en las escuelas públicas de la Capital, no adquieren otro derecho más que á la dotación que se consigna en este anuncio; viniendo además obligados á desempeñar el cargo en las clases de noche ó de adultos establecidas en las escuelas á que se les destine, cuya obligación se extiende así mismo á las Ayudantes en el caso de haber clase de noche ó de adultas, en las escuelas á que sean destinadas ó en lo sucesivo se establecieren; sin que por este concepto ni por cualquier otro puedan reclamar retribuciones ó emolumento alguno.

Además del sueldo asignado los profesores disfrutará de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Barcelona dentro el término de treinta días, contado desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de dicha provincia.

Los aspirantes á las de párvulos deberán acreditar además ser casados, ó hallarse en disposición de ejercer el cargo de ayudante su esposa, madre ó hermana.

Serán admitidas como opositoras á las escuelas de párvulos las Maestras que prueben su aptitud legal que, para desempeñar esta clase de escuelas, determinan las disposiciones vigentes.

Barcelona 5 de Noviembre de 1886.—P. D. del Excmo. señor Rector.—P. I. del Secretario general.—El Oficial 1.º, Francisco de P. Planas.

EDICTOS DE PRIMERA-SUBASTA DE FINCAS.

Don Cayetano Romeu Benaprés, Alcalde constitucional de esta villa de Montroig.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada con fecha 25 de Octubre en el expediente de apremio que se sigue en este distrito por débitos á la contribución territorial é impuesto equivalente á los de sal, correspondiente á los cuatro trimestres de 1884 á 1885, se sacan á pública subasta por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Salvador Aragonés Bargalló: Una finca rústica en la partida Casalot, núm. 2.862 del amillaramiento, de cabida 58 jornales y 30 céntimos, regadío, frutales, olivos, secano, algarrobos, viña y yermo, cuyos linderos no constan: valorada en 4.547'83 pesetas.

Miguel Alsina Pujol: Mitad de una finca rústica en la partida «Rabasadas», núm. 1.470 del amillaramiento, de tres jornales y 55 céntimos, olivos, yermo y pastos; linda toda la finca al N. con José Clariana, S. Gandalla, E. viuda de José Pujol, y O. José Rofes: valorada en 75 pesetas.

Viuda de José Bargalló Inglés: Mitad de una finca rústica en la partida Aixarmadas, núm. 2.073, de cuatro jornales y 75 céntimos; linda toda la finca al N. con José Benaiges, S. José Bargalló, E. Francisco Baiges, y O. José Salvat: valorada en 99 pesetas.

Juan Gairal Auví: Una casa en la calle de Arriba, núm. 56, cuyos linderos no constan: valorada en 400 pesetas.

María Gairal Piñol: Una finca rústica en la partida Terrasnovas, número 2.305: valorada en 25 pesetas.

Dolores González Rimbau: Una finca rústica en la partida Masos Bladé, núm. 2.861, de 60 céntimos de jornal, yermo y algarrobos; linda N. con Manuel Bargalló, S. herederos de Juan Bargalló, E. José Blanch, y O. José Casals: valorada en 41'66 pesetas.

Herederos de Teresa Bargalló Margalef: Una finca rústica en la partida Costes-Rojals, núm. 1.525, de un jornal y 50 céntimos, majuelos y olivos; linda N. con Miguel Mendoza, S. Miguel Arnal, E. Barranco Rifá y O. Juan Freixas: valorada en 62'50 pesetas.

Herederos de Miguel Mendoza: Una finca rústica en la partida «Rotas», núm. 2.447, de 3 jornales y 35 céntimos, yermo y algarrobos; linda N. con Juan Toda, S. viuda de Pedro Tous, O. E. Jaime y José Munté, y O. Catalina Sancho: valorada en 208'33 pesetas.

Juan Mariné Arnal: Una finca rústica en la partida «Planas», número 1.961, de un jornal, yermo y algarrobos; linda N. con Juan Pedret, S. viuda de José Nolla, E. Ramón Pallejá, y O. camino de Hospitalet: valorada en 41'66 pesetas.

Antonio Mariné Roca: La mitad de una casa en la calle Mayor, número 29, cuyos linderos no constan: valorada en 250 pesetas.

Jaime Solé Mariné: Una finca rústica en la partida Rotas, número 2.456, de un jornal y 30 céntimos, yermo y algarrobos; linda N. con José Munté, S. Ramón de la Serra, E. viuda de Rafael Pascual, y O. herederos de José Blanch: valorada en 108'33 pesetas.

José Subirats Nuet: Una finca rústica en la partida «Masets», número 1.611, de 65 céntimos de jornal, yermo y olivos; linda N. con Francisco Rovira, S. José Arnal, E. Salvador Martí, y O. viuda de Pedro Bargalló: valorada en 27'16 pesetas.

Viuda de Juan Fortuny: Una finca rústica en la partida «Masets», número 1.017, de 80 céntimos de jornal, algarrobos; linda N. Bovera, S. Miguel Pujol, E. Bovera, y O. Tomás Pallarés: valorada en 33'33 pesetas.

Vicente de Pedro: Una finca rústica en la partida «Planas», número 1.815, de dos jornales y 15 céntimos, algarrobos, yermo; linda N.

Juan Rofes, S. Antonio Jansá, E. camino de Planas, y O. Dorotea Llorens: valorada en 118'33 pesetas.

Herederos de José Bargalló: Una finca rústica en la partida Terrasnovas, núm. 2.268, de cuatro jornales y 20 céntimos, yermo y pastos; linda N. Pepa de Brull, S. Clariana, E. Porquerola, y O. con el término del Prat: valorada en 17'50 pesetas.

Herederos de Miguel Mariné Pujol: Una finca en la partida Terrasnovas, núm. 2.303, de 85 céntimos de jornal, yermo y algarrobos; linda N. Miguel Bargalló, S. herederos de Juan Bargalló, E. José Casals, y O. Pedro Subirats: valorada en 35'50 pesetas.

Andrés Pagés Mestres: Una finca en la partida «Planas», de número 1.895, de 75 céntimos de jornal, yermo y algarrobos; linda N. con la viuda de José Vilá, S. viuda de Juan Francesch, E. con el camino de Planas, y O. con Juan Pedret: valorada en 29'16 pesetas.

La subasta se efectuará en la Casa Consistorial de esta localidad el día 11 de Noviembre, á las diez de la mañana, por espacio de una hora.

En Montroig á 25 de Octubre de 1886.—El Alcalde, Cayetano Romeu.—P. S. M.—El Comisionado, Miguel Ungría.

Don Cayetano Romeu Benaprés, Alcalde constitucional de esta villa de Montroig.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada con fecha 21 de Octubre en el expediente de apremio que se sigue en este distrito por débitos á la contribución territorial, correspondiente al 1.º y 2.º trimestre de 1885 á 1886, se sacan á pública subasta por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Salvador Aragonés Bargalló: Una casa en la calle Mayor, núm. 61: valorada en 2.000 pesetas.

Miguel Bargalló Siré: Una finca en Prados, núm. 540, de 55 céntimos de jornal, farrozal y secano; linda al N. Marijada, S. Playa, al E. con Antonio Aragonés, y O. Juan Parés: valorada en 412'50 pesetas.

Francisco González Bargalló: Una finca en la partida Planas, número 1.917, de un jornal y 25 céntimos, secano y algarrobos; linda al N. con Pedro Cabré, al S. con Juan Aragonés, al E. con Pedro Cabré, y al O. camino de Hospitalet: valorada en 5.366'67 pesetas.

Juan Gaifalló Auví: Una finca Cortés Roijats, núm. 1.558, de 85 céntimos de jornal, olivos y secano; linda al N. con José Bargalló, S. Manuel Pallarés, E. viuda de Miguel Borrás, y O. José Roiger: valorada en 354'17 pesetas.

Herederos de Teresa Bargalló Margalé: Una finca en la partida Planas, núm. 2.152, de un jornal y cinco céntimos, yermo y pastos; linda al N. Miguel Aragonés, al S. con Jaime Baiges, E. con los herederos de José Nolla, y O. con Porquerola: valorada en 433'33 pesetas.

Antonio Masó Alsina: Una finca partida Sortonellas, núm. 581, de 25 céntimos de jornal, olivos y secano; linda al N. barranco Vilanova, al S. Pedro Vidiella, al E. con Pedro o Francisco Solé, y O. barranco Vilanova: valorada en 135'55 pesetas.

Juan Mariné Arnal: Una finca en la partida Poulas, núm. 330, de dos jornales 50 céntimos, secano, algarrobos; linda al N. con José Munté, S. Antonio Aragonés, E. Riera de Riudecañas, y al O. con

José Toda: valorada en 1.208'33 pesetas.

Pedro Antonio Tost Sangenis: Una finca Burgas, núm. 134, de tres jornales 40 céntimos, majuelo, olivos y viña; linda al N. con Antonio Miralles, S. Juan Maseras, E. José Ferrando, y O. José Aguiló: valorada en 2.106'67 pesetas.

Francisco Prous Llorens: Una finca en Masets, núm. 1.023, de dos jornales 15 céntimos, yermo, algarrobos y olivos; linda al N. Ramón Vilella, al S. Manuel Riva y camino, E. Rdo. Francisco Sabaté, y O. Juan Artiga: valorada en 104'17 pesetas.

Viuda de Francisco Folch (a) Garçhet: Una finca en la partida Burgas, núm. 108, de ocho jornales 25 céntimos, yermo, algarrobos; linda al N. con Domingo Munté, al S. José Cabré, E. riera de Riudecañas, y al O. con José Martí: valorada en 1.134'33 pesetas.

José Figueras: Una finca en Mas Bladé, núm. 2.729, de un jornal 60 céntimos, algarrobos, secano; linda al N. con la viuda de Pedro Prous, al S. José Pena, al E. con la viuda de Ramón Boronat, y al O. una Rasa: valorada en 375 pesetas.

Andrés Jardí Vernet: Una finca en la partida Terrasnovas, de cinco jornales 20 céntimos, algarrobos y yermo; linda al N. camino de Vandellós, S. y E. con Pedro Mariné, y O. Juan Nolla: valorada en 200 pesetas.

Juan Amó Gallart: Una finca en la partida Masos Bladé, número 2.657, de un jornal y 80 céntimos, algarrobos, secano; linda al N. camino de Vandellós, al S. con Jaime Munté, E. Jaime Coll, y O. José Martí: valorada en 420'83 pesetas.

Enrique Llaó Miralles: Una finca partida Planas, núm. 1.744, de un jornal 49 céntimos, yermo, algarrobos; linda al N. con Juan Parés, S. Juan Borrás, E. Miguel Munté, y O. Francisco Gassó: valorada en 60'50 pesetas.

José Castellví Pomés: Una finca en la partida Masos Bladé, número 2.765, de un jornal y 10 céntimos, algarrobos; linda al N. con la viuda de Miguel Vidal, al S. con Tomás Capafons, E. Francisco Salas, y O. Planada: valorada en 45'82 pesetas.

Casimiro Aguiló Rebull: Parte de una finca partida Planada, número 2.829, de extensión toda ella diez jornales, algarrobos, secano, yermo y pastos; linda al N. Planada, S. playa, E. con la viuda de José Pellixá, y O. Rio Llastres: valorada en 83'33 pesetas.

La subasta se efectuará en la Casa Consistorial de esta localidad el día 11 de Noviembre, á las once de la mañana, por espacio de una hora.

En Montroig á 26 de Octubre de 1886.—El Alcalde, Cayetano Romeu.—P. S. M.—El Comisionado, Miguel Ungría.

Don José Llonch, Alcalde constitucional de esta villa de Cambrils.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada con fecha 17 de Octubre en el expediente de apremio que se sigue en este distrito por débitos á la contribución territorial y sal, correspondiente al 1.º y 2.º trimestre de 1884 á 1885, se sacan á pública subasta por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Juan Canaldas Llauradó: Una finca rústica en la partida Los Masos, de un jornal 75 céntimos, cereales, algarrobos y yermo; linda al N.

con Juan Folch, S. María Tous, E. barranco de Gené, y O. herederos de María Prats, hoy Juan Canaldá y José Canaldá Rivot: valorada en 312'50 pesetas.

Herederos de Francisco Dalmau Torrell: Una finca en la partida Pujada de Napoasa, de un jornal y 10 céntimos, secano, viña y olivos; linda N. Francisco Berengué, S. José Martí, E. José Cuchilló, y O. Juan Ortoneda: valorada en 687'50 pesetas.

Herederos de Francisco Guimbernat y Vidal, hoy Antonia Guimbernat Vidal: Una finca en la partida camino de Viñols, de tres jornales y 95 céntimos, cereales, algarrobos y yermo; linda N. Juan Ferré, S. Rafael Alvareda, E. Gabriel Chanch, y O. Ramón Canela: valorada en 1.995'83 pesetas.

María Martí Solé, viuda de Gorro: Una finca en la partida Belianas, de 35 céntimos de jornal, algarrobos; linda N. camino de los Masos, S. barranco de Gené, E. José Bas, y O. barranco de Gené: valorada en 75 pesetas.

Herederos de Pablo Vidiella, hoy Antonio, Pablo y herederos de José Vidiella: Una finca en la partida Las Comas, de un jornal 5 céntimos, secano, viña, algarrobos; linda N. Juan Ferrer, S. Tecla Bassedas, E. camino de Comas, y O. Francisco Guimbernat: valorada en 706'17 pesetas.

Antonio Rovira y Teresa Serra, hoy Juan Gené Borrás: Una casa en la calle Mayor, núm. 17: valorada en 125 pesetas.

Ramón Solé Guasch: Una casa en la calle de las Cruces, núm. 12: valorada en 450 pesetas.

María Benaiges Bonet, hoy Pedro Benaiges y Bonet: Una finca en la partida Campasos, de 45 céntimos de jornal, cereales; linda N. término de Montbrió, S. y E. Pablo Oliva, y O. Francisco Arbonet: valorada en 354 pesetas.

Francisco de Asís Pomés Borull: Una finca en las Mesiasas, de un jornal 25 céntimos, secano, olivos y yermo; linda N. Teresa Jordi, S. viuda de Francisco Folch, E. Juan Pomés, y O. José Blay: valorada en 175 pesetas.

Pedro Riera ó Rovira Vidiella: Una finca en la partida Horta Jové, de 10 céntimos de jornal, cereales y yermo; linda N. con sus tierras, S. Francisco Guiot, E. Francisco Folch, y O. con sus tierras: valorada en 12'50 pesetas.

Herederos de Francisco Rovira Borrás: Una finca en la partida Mas den Vernet, de dos jornales 25 céntimos, secano, viña, algarrobos y yermo; linda N. Francisco Vidal, S. Francisco Rovira, E. viuda de Juan Bertran, y O. Antonio Gavaldá: valorada en 104'17 pesetas.

Salvador Vernet Escribá: Una finca en la Frantina, de un jornal 90 céntimos, secano, algarrobos y yermo; linda N. Francisco y José Folch, S. José Ratés, E. barranco de la Canal, y O. viuda de Juan Freixas: valorada en 854 pesetas.

Antonio Massó Alsina: Una finca en la partida Horta Vella, de un jornal, cereales: valorada en 1.166'67 pesetas.

María Bou Rosell Albareda y Borrás: Una finca en la partida Vilagrassa, de 25 céntimos de jornal, viñedo; linda N. camino vecinal, S. y E. con sus tierras, y O. otro camino vecinal: valorada en 166'67 pesetas.

José Sugrañes Borrás, hoy Francisco Sugrañes Cort: Una finca en la partida Vilagrassa, de tres jorna-

les 70 céntimos, cereales, viña, olivos; linda N. María Sugrañes, S. José Alaix, E. Magín Pena, y O. Matías Llopis: valorada en 2.233'33 pesetas.

Magdalena Farriol: Cuarta parte de una finca en la partida Cap de San Pere, de un jornal, viña, algarrobos, olivos; linda N. viuda de Plácido Martí, S. Playa, E. camino vecinal, y O. Francisco Berengué: valorada en 686'50 pesetas.

Fidel Solé: La mitad de la finca número 1.408 del amillaramiento, que le corresponde ocho jornales 90 céntimos, algarrobos, viña, cereales, olivos y yermo; linda N. Ramón Granell, S. Playa, E. término de Vilaseca, y O. camino vecinal: valorada en 3.154'18 pesetas.

Lorenzo Figueras Rovira, hoy Juan Folch Marcó: Una finca en la partida Resolla, núm. 732 del amillaramiento, de dos jornales 45 céntimos, secano, algarrobos y yermo; linda N. Antonio Ferré, S. Plácido Serra, E. Miguel Bardiú, y O. Francisco Berengué: valorada en 475 pesetas.

Micaela Portell: Una finca en las Planas, de 16 jornales 10 céntimos, cereales, algarrobos; linda N. José Monté, S. E. y O. Francisco Borrrell: valorada en 6.239'50 pesetas.

Viuda de Jaime Solé Fortuny, hoy Andrés Grau y Palau: Una finca núm. 528, partida Horta vella, de dos jornales 25 céntimos, secano, algarrobos, olivos; linda N. María Benaiges, S. Francisco Guiot, E. José Nolla, y O. María Folch: valorada en 1.175 pesetas.

La subasta se efectuará en la Casa Consistorial de esta localidad el día 24 de Noviembre, á las diez de la mañana, por espacio de una hora.

En Cambrils á 23 de Octubre de 1886.—El Alcalde, José Llonch.—P. S. M.—El Comisionado, Miguel Ungría.

Don José Llonch, Alcalde constitucional de esta villa de Cambrils.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada con fecha 28 de Octubre en el expediente de apremio que se sigue en este distrito por débitos á la contribución territorial, correspondiente al 1.º y 2.º trimestre de 1885 á 1886, se sacan á pública subasta por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Miguel Bertran Más: Una finca rústica en la partida Esquirol, de 60 céntimos de jornal, regadío, secano y cereales; linda N. con Plácido Martí, S. Joaquín Alegret, E. viuda de José Planas, y O. Francisco Rovira: valorada en 420'83 pesetas.

Antonio Bassedas Vivó: Una finca rústica en la partida Ardiacas, de 95 céntimos de jornal, cereales y olivos; linda N. con la carretera de Valencia, S. idem antigua, E. con la viuda de Juan Bassedas, y O. Juan Sans: valorada en 350 pesetas.

Herederos de José Berengué Bassedas: Una casa en la calle de Lloberas, núm. 15: valorada en 205 pesetas.

Francisco Brú Vidal: Una finca rústica, núm. 1.405 del amillaramiento, sita en la partida Cap de S. Pere, de dos jornales y 15 céntimos, cereales, viña y yermo; linda N. camino vecinal, S. playa, E. Gabriel Vives, y O. con viuda de Esteban Solé: valorada en 1.383'33 pesetas.

Juan Cabré Oriol, hoy Magdalena Masagué: Dos terceras partes de la casa calle del Horno, núm. 4: valorada en 1.025 pesetas.

Herederos de Francisco Dalmau Torrell: Una casa en la calle Mayor, núm. 32: valorada en 750 pesetas.

José Savall Salvat: Una casa en el Arrabal de Gracia, núm. 9: valorada en 1.875 pesetas.

Herederos de Pablo Vidiella, hoy Antonio, Pablo y herederos de José Vidiella: Una finca en la partida Cavet, de un jornal, viña y olivos; linda al N. con la riera de Riudoms, S. José Garsot, E. riera de Riudoms, y O. María Ramonet: valorada en 800 pesetas.

Juan de Barcelona Vidal: Una finca rústica en la partida Mas de la Pastora, de dos jornales y cinco céntimos, al núm. 195 del amillaramiento, destinada á cereales y algarrobo, en secano; linda N. con Juan Vidal, S. carretera nueva y antigua, E. camino vecinal, y O. Pedro Aragonés: valorada en 1.254'16 pesetas.

José Borrell Aymerich (de Montbrío): Una finca rústica al folio 213 del apéndice, núm. 645 del amillaramiento, que consiste en una pieza de tierra en la partida Las Planas, de nueve jornales y 75 céntimos, cereales, algarrobo y yermo; linda N. con Manuel Roca, S. Jaime Rovira, E. José M.° Pelegrí, y O. barranco de la Canal: valorada en 1.533'33 pesetas.

Salvador Vernet-Escribá (Montbrío): Una finca rústica en la partida Planas, de dos jornales y 15 céntimos, secano, algarrobo y yermo; linda N. Francisco Belltall, S. Pedro Mercadé, E. Antonio López, y O. barranco de la Canal: valorada en 1.891'66 pesetas.

Antonio Massó Alsina (Montroig): 3.ª parte de una finca rústica en la partida Horta vella, de 50 céntimos de jornal, cereales y algarrobo, cuyos linderos no constan: valorada en 895'83 pesetas.

Leopoldo Gil Serra (Montroig): Una finca rústica en la partida Las Planas, núm. 643 del amillaramiento, que tiene cinco jornales y 80 céntimos, cereales y algarrobo; linda N. Antonio López, S. y E. Pedro Roigé, y O. Pedro Mercadé: valorada en 2.245'83 pesetas.

Jaimé Solé Fortuny (Montroig), hoy Joaquín Aguilo Boronat, vecino de Montroig: Una finca, núm. 553 de amillaramiento, de cabida dos jornales, regadío, cereales y algarrobo, cuyos linderos no constan: valorada en 1.825 pesetas.

Miguel Bonet Dabat (Réus): Una finca rústica en la partida Vilagrassa, al folio 233 del apéndice, número 1.617 del amillaramiento, de 74 céntimos de jornal; linda N. Josefa Macaya, S. Antonio Batlle, E. Salvador Nolla, y O. camino de Mas Bargallona: valorada en 304'16 pesetas.

Miguel Camet Vila (vecino de Réus): Una finca rústica al folio 235 del apéndice, finca núm. 1.575 del amillaramiento, sita en la partida Vilagrassa, de 85 céntimos, cereales y viña; linda N. Joaquín Miró, S. y E. José Antonio Querol, y O. camino Viñols: valorada en 466'66 pesetas.

Micaela Portell (de Villanueva y Geltrú): Una finca Masietá y Planas, de 28 jornales, cereales, viña, algarrobo y olivos; linda N. con viuda de Francisco Folch, S. Domingo Dalmau, E. barranco Gené, y O. barranco Segura: valorada en 13.275 pesetas.

Francisco Barenys Mallafre (de Riudoms): Una finca rústica, que figura al folio 282 del apéndice, número 691 del amillaramiento, de un jornal, secano, cereales y alga-

rrubos; linda N. parte de la misma finca, S. José Masip, E. barranco Gené, y O. Domingo Dalmau: valorada en 700 pesetas.

Lorenzo Figueras Rovira (de Botarell), hoy Juan Folch Marcó: Una finca rústica en lo Revollá, número 745 del amillaramiento, de un jornal 5 céntimos, secano y algarrobo; linda N. Pablo Olivas, S. Carlos Roig, E. Fernando y José Borrell, y O. camino vecinal: valorada en 679'16 pesetas.

La subasta se efectuará en la Casa Consistorial de esta localidad el día 24 de Noviembre, á las once de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, sin poderse exigir otros, y que si se carece de ellos, se suplirá la falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la Ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que aduden los contribuyentes, de quienes procedan las fincas subastadas, y hasta el completo del precio del remate, en la Tesorería de Hacienda, antes de otorgarse la escritura, según disponen los artículos 45 y 47 de la Instrucción de 20 de Mayo de 1884.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 45 citado.

En Cambrils á 29 de Octubre de 1886.—El Alcalde, José Lluch.—P. S. M.—El Comisionado, Miguel Ungria.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 2713.

Don José Fortacin de la Mata, Juez de primera instancia del Vendrell.

Por el presente, en méritos del juicio ejecutivo de menor cuantía, promovido por don José Martorell y Oller, contra don Juan Armejach y Mestres, ambos mayores de edad y de esta vecindad, se saca á pública subasta una casa señalada de número cincuenta y seis, en la calle de San Magín, de esta villa, que consta de bajos, primer piso y desván, con un huerto por la parte de detrás; linda al Este, izquierda, con don Francisco Utgés; á la derecha, Oeste, con don Agustín Armejach; á la espalda, Norte, con don Francisco de Asís Virgili, y por delante, Sud, con la citada calle. La parte edificada consta de setenta metros y la ocupada por el huerto de ciento veinte y siete metros treinta y cinco centímetros, y valorado en junto en dos mil quinientas pesetas.

Se señala para el remate el día treinta del actual, á las doce de la mañana, en la sala Audiencia de este Juzgado; no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del

precio de valoración; los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía, con los que habrán de conformarse los licitadores, y los que quieran tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de valoración.

Dado en Vendrell á cuatro Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.—José Fortacin.—Ante mí, Antonio Pujolar.

Núm. 2714. Edicto. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Réus.

Por el presente se hace público que por D. Eusebio Folguera y Rocamora se ha presentado demanda, ante este Juzgado, solicitando la inclusión en las listas electorales para Diputados á Cortes, de los electores siguientes:

Vecinos de las Borjas del Campo.

D. Juan Bové Pi, Juan Borrás Compte, Juan Borrás Folch, Gregorio Borrás Bové, José Bosch Borrás, José Casals Pi, Mariano Ciurana Sardá, Salvador Ciurana Sardá, Antonio Compte Vilalta, Esteban Cabré Vall, José Freixes Malet, Ventura Garreta Bertrán, Sebastián Huguet Macip, Antonio Martorell Salvadó, Jaime Martorell Salvadó, Ramón Macip Vall, Francisco Mariné Roig, Juan Mariné Borrás, Juan Pi Monné, Juan Pujol Juncosa, Miguel Roig Grifoll, Francisco Subietas Adserias, Antonio Sardá Castells, Baltasar Subietas Ferraté y Gregorio Solé Ferré.

Lo que se anuncia, con arreglo á los artículos 27 y 28 de la Ley electoral de veinte y ocho de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho, para que dentro el término de veinte días, contados desde la fecha del Boletín oficial en que vaya inserto este edicto, pueden presentarse en oposición á la inclusión solicitada los mismos interesados expresados ó cualquiera otro elector, haciendo uso de su derecho ante este Juzgado.

Réus cinco de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.—El Juez de primera instancia, P. de la Sierra Villar.—El Secretario de gobierno, Carlos Roig.

Núm. 2715.

Don Antonio Martín Lara, Juez de primera instancia de Tortosa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, por parte de don Pedro Franquet y Ferreres, elector, vecino de esta Ciudad, se ha presentado demanda de inclusión en las listas electorales para Diputados á Cortes de los vecinos de esta dicha Ciudad siguientes: Como capacidades: D. Jacinto Andreu Ferré, D. Eduardo Borrás Ricomá, D. Ramón Centeller Oliveres, D. Ramón Fernández Tallada, D. Rufó Franquet Ferreres, D. Domingo Grego Vidal, D. Tomás Manuel Bertomeu, D. Luis Martínez Piñol, D. José Murall Monllau, D. Manuel Riba y Lledó, D. Baltasar Salvadó y de Ferrán, D. Luis Tallada y Oliveres y D. Mannel Tallada y Oliveres. Como contribuyentes: D. Bruno Camps y Sampons, D. José María Camps y Sampons, D. Bernardo Curtó y Llosa, D. José María Fernández y Tallada, D. Agustín Forés Andreu, D. Mateo Martí y Llasat, D. Tomás Guimeró Falcó, D. Pedro Ramirez Calbet, D. Antonio Tallada y Oliveres, D. Francisco Tallada

y Oliveres y D. José Verges y Freixa.

Y habiendo admitido dicha demanda de inclusión, he acordado publicarse por medio de edictos y anunciarse en el Boletín oficial de esta provincia para en el término de veinte días, á contar desde el en que tenga lugar la inserción, se puedan oponer los que tengan derecho á ello, y en su virtud se expide el presente á los efectos acordados.

Dado en Tortosa á dos de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.—A. Martín.—Por M. de S. S. Ldo. Paulino Maldonado, Secretario.

Núm. 2716.

Don Antonio Martín Lara, Abogado de los Tribunales de la Nación y del Ilustre Colegio de Calatayud, Licenciado en Sagrados Cánones y Juez de primera instancia de Tortosa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, por parte de don Vicente Baylach y D. Vicente Muñós, electores, vecinos de la Galera, se ha presentado demanda de inclusión en las listas electorales para Diputados á Cortes de los vecinos de dicha población Bautista Bel Valmaña, José Bernat Ferreres, José Bort Cherta, Juan Bort Ferrer, Vicente Cabanes Tomás, Jacinto Cid Segura, Gregorio Cherta Muñós, Bernardo Fabra Millau, Carlos Ferrer Gimeno, Gabriel Ferrer Gimeno, Francisco Ferrer Gimeno, Bernardo Ferrer Valmaña, Vicente Ferrer Fornet, José Ferreres Rallo, Vicente García Ferrer, José Martí Mestre, José Muñós Lleixá, Mariano Muñós Lleixá, José Panisello Millau, Bautista Rallo Belló, Pedro Sabater Ferrer, Mariano Sabater Verge, Joaquín Tomás Martí, Vicente Tomás Lleixá y Francisco Ferrer Vidal.

Y habiendo admitido dicha demanda de inclusión, he acordado publicarse por medio de edictos y anunciarse en el Boletín oficial de la provincia, para que en el término de veinte días, á contar desde el en que tenga lugar la inserción, se puedan oponer los que tengan derecho á ello; y en su virtud se expide el presente para los efectos acordados.

Dado en Tortosa á cuatro de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.—A. Martín.—Por M. de S. S., Ldo. Paulino Maldonado.

Núm. 2717.

EDICTO. Don Miguel Ximénez de Embun y de Val, Capitán, Ayudante del segundo Regimiento Divisionario de Artillería de Campaña.

No habiéndose presentado al ser llamado para que se incorporare á este Regimiento, estando haciendo uso de licencia ilimitada, el artillero segundo de la sexta Batería del mismo, Manuel Figueras Mellich, natural de Tortosa, á quien estoy sumariando como desertor por lo que expuesto queda;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado Figueras, señalándole el Cuartel que en esta Plaza ocupa su Regimiento, donde deberá presentarse en el término de veinte días, á contar desde la publicación del presente edicto.

Zaragoza veinte y seis de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.—Miguel X. de Embun.